



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número:

Referencia: Procedimientos para la realización de la Junta Médica - Franquicia Impositiva

Resulta de público conocimiento que mediante Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, normas modificatorias y complementarias, se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia.

Que a fin de proteger la salud pública el PODER EJECUTIVO NACIONAL estableció por Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, sus complementarias y modificatorias, el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y posteriormente, el “distanciamiento, social, preventivo y obligatorio”

Que, en este contexto particular y en el marco de lo establecido en los decretos referidos y dentro de las competencias de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS) resulta pertinente elaborar recomendaciones para el procedimiento de evaluación de las personas que solicitan la franquicia prevista en la Ley N° 19.279, sus modificatorias y Decreto reglamentario N° 1313/93 que deban concurrir a Junta Médica Presencial, así como para aquellos que no puedan hacerlo.

Que esta modalidad excepcional se da atento el contexto epidemiológico de pandemia y restricción obligatoria de circulación social, (entendiendo a su vez, que las personas solicitantes, son, en general, grupo de riesgo).

Por lo aquí expuesto, en tanto continúe el “aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio” se recomienda que si fuera necesaria la atención de forma presencial la persona será citada para un día y horario determinado. En dicha oportunidad, la Junta Médica deberá ser realizada teniendo en cuenta las medidas sanitarias obligatorias con equipamiento de protección personal pertinente.

En tal caso se sugiere que tanto la persona, como su acompañante, cumplan con las medidas de protección sanitarias correspondiente para COVID-19.

Para poder implementar la evaluación en sede se contará con todos los elementos de higiene necesarios (alcohol en gel, jabón líquido, toallas de papel, barbijo y protectores faciales, guantes descartables).

En los casos en que la persona informe la imposibilidad de concurrir o la Junta Médica evalúe que ello resulta inconveniente, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a- La Junta Médica será realizada en forma virtual, a través de videoconferencia. Para ello el solicitante deberá tener acceso a un dispositivo con cámara y micrófono (computadora o teléfono celular) el día y hora determinados en el otorgamiento del respectivo turno.
- b- En todos los casos la evaluación tendrá lugar previa recepción y análisis de la documentación o estudios

médicos requeridos al solicitante, los cuales deberán ingresar por la Mesa de Entradas de la ANDIS.

c- Una vez analizados los mismos, se otorgará un turno para llevar adelante la Junta Médica mediante la modalidad de videoconferencia. Para ello, resulta fundamental que la persona consigne un número de celular o mail de contacto en su solicitud.

d- Establecido el turno para la evaluación a distancia y notificado de manera telefónica, vía mail o por WhatsApp, la evaluación por videoconferencia se llevará a cabo en la fecha y hora determinadas. En la misma participarán de forma simultánea los profesionales integrantes de la Junta Médica y la persona a evaluar.

Durante la Junta Médica se constatará que la imagen del Documento Nacional de Identidad resulte coincidente con la de la persona a evaluar, ello, a efectos de validar su identidad.

e- Resultados de la evaluación:

Concluida la evaluación, la Junta Médica deberá expedirse, acerca de si la persona evaluada se encuentra encuadrada dentro de la normativa vigente.

De ser considerado necesario, la Junta Médica podrá dejar pendiente la conclusión de la evaluación requiriendo los estudios que considere necesarios.

Se dejará expresa constancia de que la Junta Médica fue realizada de manera virtual.

Los integrantes de la Junta Médica contarán con una línea telefónica para la videoconferencia o computadora con cámara web, micrófono y audio.

Se recomienda la utilización de plataforma virtual o aplicación sin limitación de tiempo ej: skype o videoconferencia de WhatsApp y contar permanentemente con soporte técnico de informática en la sede.